


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 SEP 2010

Expediente N° 2.536/10.-

VISTO la Ley N° 26.546 – Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010 y la Resolución CS N° 265/10 por la cual se incorpora y distribuye el Presupuesto 2010 de la Universidad Nacional de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Resolución se asignó en concepto de “Bibliografía General”, la suma de \$ 270.000,00 para el corriente Ejercicio.

Que para agilizar la ejecución de esos fondos, es conveniente redistribuir este importe entre las Facultades, Sedes Regionales e Institutos de Educación Media, los que se asignarán a través de Dirección General de Administración y Dirección General de Tesorería, con cargo de rendición de cuentas.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 175/10,

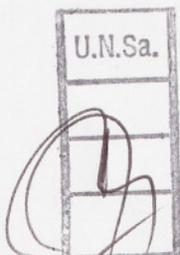
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del 9 de setiembre de 2010)  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Distribuir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) del Presupuesto de esta Universidad para el Ejercicio 2010, con destino a la compra de **material bibliográfico**, conforme se detalla seguidamente:

Unidad de Gestión	Suma asignada \$
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	36.000,00
Facultad de Ciencias de la Salud	36.000,00
Facultad de Ciencias Naturales	36.000,00
Facultad de Ciencias Exactas	36.000,00
Facultad de Humanidades	36.000,00
Facultad de Ingeniería	36.000,00
Sede Regional Orán	18.000,00
Sede Regional Tartagal	18.000,00
Instituto Educación Media – Salta	9.000,00
Instituto Educación Media – Tartagal	9.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>270.000,00</b>

ARTÍCULO 2º.- Establecer que Secretaría Administrativa instrumentará la entrega de los fondos distribuidos en el artículo precedente, a efectos de agilizar los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, UAI, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO  
Vice rector  
Universidad Nacional de Salta